

PEDIDO DE COMPRA N°

000422

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
Fecha : 20/07/2026
Actividad Operativa : C0199 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE AGOGIDA RESIDENCIAL DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010076	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	100.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR. ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Dr. Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

W. J.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

FORMATO N° 01



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Actividad del POI:	ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE AGOGIDA RESIDENCIAL DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

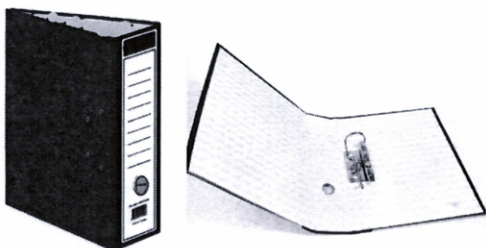
I FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección busca adquirir Archivadores para la atención de los niños, niñas y adolescentes del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Antonio

II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Archivadores Lomo Ancho	UNIDAD	100.00

III CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	Archivadores Lomo Ancho	100.00	UNIDAD	Archivadores Lomo Ancho: - Archivador Lomo ancho - Tamaño Oficio - Color Negro - Archivador de cartón plastificado - Con sistema de palanca universal importada de alta calidad, baño niquelado anticorrosivo, anillo metálico y niquelado, facilita la sujeción o extracción del archivador y compresor (pisador) de hojas para evitar que se doblen o salgan 

El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de coordinar, validar y corroborar el requerimiento establecido en la presente adquisición

IV GARANTÍAS (Facultativo)

(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).



V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No aplica	
VI	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
No aplica	
VII	GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
No aplica	
VIII	MUESTRAS (De corresponder)
No aplica	
IX	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
- Persona natural o jurídica. - RUC Activo y habido. - Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso. - Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación. - Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.	
X	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
Lugar: La entrega de los productos bienes se realizará en las instalaciones del centro de acogida residencial aldea infantil san Antonio, en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 07:30 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm. Plazo: La entrega de los bienes será en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario después de notificada la Orden de Compra. El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de validar el requerimiento establecido en la presente adquisición.	
XI	CONFORMIDAD (Obligatorio)
El área usuaria emitirá informe de conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo esto otorgado por parte de dirección de la Aldea Infantil San Antonio.	
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
FORMA DE PAGO: La forma de pago será después de realizada la conformidad de los productos, siendo otorgados a los diez (10) días por parte del responsable de dirección de Aldea Infantil San Antonio.	
XIII	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
No aplica	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**XIV PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV OTRAS PENALIDADES

FALTA Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACION
Si el bien no ingresa en el horario indicado por almacén o administración de AISA.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitado en las especificaciones técnicas del producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra

XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

 DE Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)